FICHA TÉCNICA

<table>
<tr><th colspan="4">ATRIBUTOS GENERALES</th></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="4">CATEGORÍA DEL SERVICIO</td><td>PRODUCTO:</td><td>Servicio de Alineación y Balanceo para vehículos livianos (de hasta 3,5 toneladas)</td></tr>
<tr><td>CPC NIVEL 5</td><td>87141</td></tr>
<tr><td>CPC NIVEL 9</td><td>871410314</td></tr>
<tr><td>PRECIO DE ADHESIÓN:</td><td>USD 21,88 (precio No Incluye IVA)</td></tr>
<tr><td>N°</td><td>ESPECIFICACIÓN</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>NOTAS ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><th colspan="4">ATRIBUTOS ESPECÍFICOS</th></tr>
<tr><th colspan="4">CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PERSONAL</td><td colspan="2">El personal mínimo para ejecutar las actividades que demanda el servicio, estará integrada por:
1 Mecánico Automotriz</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA</td><td colspan="2"><table><tr><th>PERSONAL</th><th>FORMACIÓN – CAPACITACIÓN O EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Mecánico Automotriz</td><td>Certificado de experiencia de al menos 2 años en el servicio de alineación y balanceo de vehículos</td></tr></table>En caso de que el personal cuente con una Certificación de Competencias otorgado por la entidad competente, no se exigirán certificados de experiencia.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td colspan="2">La capacidad máxima de prestación del servicio es de 8 vehículos diarios (176 vehículos mensuales).</td></tr>
<tr><td>4</td><td>UNIFORMES PERSONAL E IDENTIFICACIÓN</td><td colspan="2">El personal para poder desempeñar sus actividades deberá contar con un carné de identificación donde conste el logo y nombre de la empresa, nombres y apellidos del personal, número de cédula. Adicionalmente, tendrá que contar con el siguiente equipo de protección personal:
- Guantes para mecánica automotriz
- Overol de trabajo
- Gafa industrial
- Zapatos tipo bota antideslizante</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESPACIO Y SUPERFICIE</td><td colspan="2">Para el correcto cumplimiento del servicio de alineación y balanceo, el proveedor deberá disponer del espacio necesario para el ingreso de los vehículos, adicionalmente deberá contar con todos los permisos vigentes (Permiso de uso de suelo y de funcionamiento) otorgados por el ente rector.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td colspan="2">Alineación: El proceso de alineación consiste en asegurarse que las llantas trabajen en forma paralela unas de las otras y que las mismas tengan contacto con el pavimento en el ángulo correcto, se trata de ajustar las relaciones entre los componentes de la suspensión, dirección y ruedas del vehículo. Esta actividad se la realiza para:</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
- Evitar el desgaste de llantas, suspensión y dirección del vehículo
- Incrementar el rendimiento del consumo de combustible
- Brindar suavidad y seguridad en la conducción

Los ángulos que se corrigen en el proceso de alineación son:

- Cámber o ángulo de inclinación de las ruedas
- Cáster o ángulo de inclinación del eje
- Toe o convergencia

Balanceo: Las llantas y los rines se descentran por la diferencia de pesos en los elementos que los componen. Este desequilibrio se arregla añadiendo pesas en las pestañas de la llanta, en las partes internas y externas del aro, equilibrando así la superficie de la llanta. La combinación exacta de dos equilibrios, uno estático y otro dinámico, dan como resultado una llanta bien balanceada. Esta actividad se la realiza para:

- Evitar vibración o zigzagueo del vehículo
- Evitar el desgaste prematuro de las llantas
- Evitar el desgaste de la suspensión del vehículo

<table>
<tr><th colspan="3">ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>Actividades</th><th>Observación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alineación de ruedas</td><td>El proveedor catalogado tendrá que entregar el informe de alineación de cada vehículo.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Balanceo y rotación de ruedas</td><td></td></tr>
</table>

Una vez realizadas las actividades descritas anteriormente, el proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de la parte intervenida del vehículo.

En el caso de que el proveedor detecte alguna falla que impida la realización del servicio de alineación y balanceo, deberá notificar vía telefónica y por escrito de manera inmediata al responsable de la entidad contratante para que tome las medidas y acciones necesarias. Una vez que se hayan realizado las correcciones respectivas se procederá con la realización de la alineación y balanceo.
</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS</td>
<td>
La maquinaria y herramientas mínimas para la ejecución del servicio se detalla en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>ALINEACIÓN</th><th>BALANCEO</th></tr>
<tr><td>Fosa para alineadora de vehículos; o elevador automotriz de 4 postes; o elevador de tijera hidráulico</td><td>Enllantadora/desmontadora de neumáticos</td></tr>
<tr><td>Alineadora de ruedas</td><td>Balanceadora de ruedas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Compresor de aire (mínimo de 2 hp)</td></tr>
</table>

El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento de cada maquinaria y será responsable de realizar el mantenimiento de las mismas.

Las herramientas mínimas requeridas para la prestación del servicio descrito en la presente ficha se detallan a continuación:

<table>
<tr><th>HERRAMIENTAS</th></tr>
<tr><td>Caja para herramientas</td></tr>
<tr><td>Gata hidraúlica</td></tr>
<tr><td>Llaves de cruz</td></tr>
<tr><td>Pistola de impacto</td></tr>
<tr><td>Juego de dados de impacto</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td><table><tr><td>Medidor de presión para llantas</td></tr><tr><td>Juego desarmadores (planos/estrellas)</td></tr><tr><td>Juego de llaves mixtas</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>8</td><td>MATERIALES E INSUMOS</td><td>Los materiales o insumos mínimos a utilizar para la prestación del servicio son:<table><tr><th>MATERIALES E INSUMOS</th></tr><tr><td>Pesas (contrapesos) para balanceo de llantas</td></tr><tr><td>Manguera para compresor</td></tr><tr><td>Franela</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>9</td><td>TRANSPORTE</td><td>Los vehículos tienen que ser trasladados hasta los talleres por los conductores autorizados por la entidad contratante.

El proveedor será responsable del servicio de alineación y balanceo de acuerdo a lo determinado por la entidad contratante en la orden de compra.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>FRECUENCIA DE PAGO</td><td>Se realizará de forma mensual, previa presentación de los requisitos correspondientes (numeral 12).</td></tr>
<tr><td>11</td><td>GARANTÍA Y ANTICIPO</td><td>La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.

La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.

Anticipo: podrá ser de hasta el 70% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP</td></tr>
<tr><td>12</td><td>REQUISITOS PARA EL PAGO</td><td>El pago se realizará previo a la presentación por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- Factura emitida por el proveedor catalogado
- Informe mensual sobre el servicio (Según lo estipulado en las condiciones particulares del servicio y cronograma establecido para la ejecución del servicio)
- Copia de la orden de compra
- Aviso de entrada del personal o copia de la planilla del IESS
- Copia de los permisos de uso de suelo y de funcionamiento vigentes</td></tr>
<tr><td>13</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</td><td>La ejecución de prestación del servicio se realizará una vez que se efectúe la formalización de la orden de compra.

La entidad contratante deberá notificar al proveedor correspondiente en un plazo no mayor a 48 horas de anticipación de acuerdo al cronograma mensual de actividades establecido; deberá describir las características principales del vehículo (placa, modelo, año de fabricación) y las actividades requeridas del presente servicio.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>ÁREA DE INTERVENCIÓN</td><td>El área de intervención del proveedor para la prestación del servicio será determinada por la provincia en la que se encuentre domiciliado el mismo.

De manera excepcional se ampliará la cobertura o en caso de no existir proveedores en la provincia donde se requiera la prestación del servicio, la generación de la orden de compra en este caso será previa aceptación del proveedor.

La presente ficha es aplicable a nivel nacional, con excepción de la provincia de Galápagos.</td></tr>
</table>

15	**JORNADA**	La jornada de trabajo será de 8 horas diarias. El proveedor catalogado se compromete a prestar el servicio desde las 08:00 hasta las 17:00 (incluye tiempo de almuerzo).
16	**SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN**	La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un Técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha para la prestación del servicio. El administrador de la orden de compra será el responsable de: - Llevar el historial de las actividades realizadas en cada vehículo (dentro del historial se deberá contemplar los informes de alineación de cada vehículo). - Emitir un informe mensual sobre el nivel de satisfacción del servicio, el mismo que contendrá sugerencias que deben ser acogidas por el proveedor.
17	**CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** 1. El proveedor para poder catalogarse deberá presentar copia de los permisos vigentes (Permiso de uso de suelo y de funcionamiento) otorgado por el ente rector. 2. Aplicar normas y procedimientos sobre el “Manejo de desechos” de acuerdo a la normatividad vigente. 3. El proveedor, se obliga a proveer de mano de obra calificada y asignar al personal especializado, con la suficiente experiencia y responsabilidad técnica, para la realización del servicio. 4. Los sueldos y salarios que pague el proveedor a sus trabajadores se fijarán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. 5. El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. 6. Serán también de cuenta del proveedor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social. 7. El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes. 8. El proveedor debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto del contrato de acuerdo a los términos establecidos en el convenio marco y orden de compra. 9. El proveedor garantizará que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas. 10. El proveedor catalogado será responsable del cuidado y custodia del vehículo durante la ejecución del mantenimiento hasta la entrega del mismo (al conductor autorizado por la entidad contratante). 11. El proveedor deberá cubrir con los gastos que se efectúen para su reparación o restitución por los daños, pérdidas o destrucciones causados por el personal, debidamente comprobado por la entidad contratante generadora de la orden de compra. 12. El proveedor deberá entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago respectivo. 13. El proveedor se obliga a proveer del número mínimo de maquinarias, insumos y equipos que constan en la ficha técnica. 14. El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta. 15. El administrador conjuntamente con el proveedor definirán el cronograma de actividades mensuales de ejecución del servicio para

<table>
<tr><td></td><td></td><td>los vehículos de la entidad contratante; sin que afecte el rendimiento máximo por persona establecido en la presente ficha.
16. La presente ficha no será obligatoria para vehículos que cumplan con el principio de vigencia tecnológica.
17. Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco o Acuerdo de Compromiso, mediante la constatación in situ del proceso que se lleve a cabo para prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ATRIBUTOS CONSTANTES</td></tr>
<tr><td>18</td><td>APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES</td><td>
<table>
<tr><th>No</th><th>INFRACCIONES</th><th>MULTAS O SANCIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El personal no cuenta con el uniforme, equipo de protección para la prestación del servicio, o la credencial respectiva</td><td>Llamado de atención por escrito hasta por dos veces.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente.</td><td>Al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 1000 del monto total de la orden de compra.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Prestación del servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización</td><td>Separación temporal del mecánico con su debido reemplazo inmediato, y multa del 1 x 1000 de la orden de compra por cada reincidencia.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Incumplimiento de los horarios establecidos para la prestación del servicio</td><td rowspan="2">Multa diaria del 5 x 1000 del valor de la orden de compra</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Incumplimiento injustificado de la ejecución del servicio acorde al cronograma</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El proveedor no cuenta con la maquinaria, equipo o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio</td><td>Prohibición temporal de ejecución del servicio por un tiempo que no podrá exceder de 1 día.

De continuar la infracción se impondrá una multa diaria del 5% del monto de la orden de compra.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Reincidencia en los casos de los numerales 4, 5, 6</td><td>Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>